

ción de sugerencia o reclamación alguna, el acuerdo hasta entonces provisional, tendrá carácter definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario.

Piélagos, 12 de marzo de 2008.—El alcalde-presidente, Jesús A. Pacheco Bárcena.

08/3667

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia de Colegio Profesional con sala de exposiciones y conferencias, en calle Los Aguayos, 3-bajo.

Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria ha solicitado licencia del Colegio Profesional con sala de exposiciones y conferencias en la calle Los Aguayos, número 3-bajo.

Según el anexo del R.D. 2.816/1982 de 27 de agosto en su Nomenclator figura como capítulo IV Establecimientos Públicos, punto 7 «Salas de Exposiciones y Conferencias», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado; se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 11 de enero de 2008.—El concejal delegado (ilegible).

08/3495

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario, en calle Valdenoja, sin número - Área de Reparto 21-3.

Comunidad de Propietarios Albatros ha solicitado licencia de garaje comunitario en la calle Valdenoja, sin número - Área de Reparto 21-3.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 28 de diciembre de 2007.—El concejal delegado (ilegible).

08/3527

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Notificaciones de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instruc-

ciones técnicas sobre gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/PASAPORTE
GRIGORE NECULAI	X07750928C
LIVIU NEAGU	X04869723W
RAÚL RAFAEL CARMONA AUTRÁN	X07654268Y

Santillana del Mar, 12 de marzo de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/3631

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Notificaciones de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de caducidad a extranjeros no comunitarios a efectos de empadronamiento, a las personas que a continuación se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, procesase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los Extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia Permanente. Que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción padronal.

HE RESUELTO

Declarar que las inscripciones padronales de:

APELLIDOS Y NOMBRE FECHA DE CADUCIDAD Y PASAPORTE/TARJ. RES.

DE PAULA, LETICIA MARÍA	18/05/2007	738941
SALINAS DE FRANCO, MARISOL	22/04/2007	1988801
LEAL, AMARILIS	17/10/2007	X02941911G
DE LOS SANTOS, CHARITO	04/01/2008	3642510

Habiendo caducado en las fechas que se indican, por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística (BO 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación,